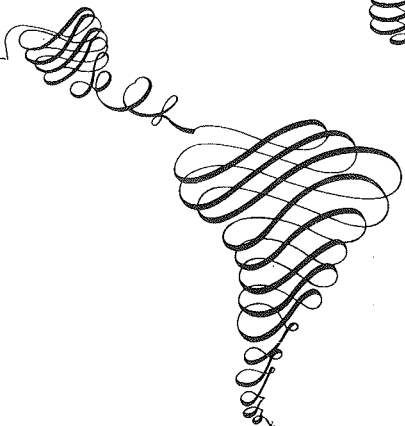




El aborto en el nuevo Código

Javier Gafo *

EL envío a las Cortes del proyecto del nuevo Código Penal —el llamado «Código de la Democracia»— contiene una indiscutible ampliación de los tres supuestos despenalizadores del aborto, ya admitidos en 1985, en la impropia llamada «Ley del aborto». La reacción de la Iglesia católica no se hizo esperar: han sido bastantes los obispos españoles que han expresado con dureza su rechazo de esta nueva ampliación despenalizadora del aborto, y el Comité Episcopal para la Defensa de la Vida —compuesto mayoritariamente por laicos creyentes— expresó inmediatamente sus críticas al citado proyecto. Sin duda, el elemento aparentemente más novedoso ha sido la explícita afirmación de que los católicos, a la hora de expresar su voto en las elecciones, deben tener en cuenta la postura del Gobierno socialista en el tema del aborto, como contraria a la continua tradición y enseñanza magisterial de la Iglesia en relación con este espinoso problema.

El proyecto del Gobierno ha tenido una mala acogida. Desde sectores de la izquierda y del feminismo —incluso dentro del mismo PSOE— han surgido duras críticas a un proyecto que no deja en la mujer la libre

* Director de la Cátedra de Bioética de la Universidad Pontificia Comillas. Madrid.

iniciativa para decidir sobre la continuación del embarazo. Las tomas de postura del Partido Popular —y de otros partidos con inspiración, más o menos explícita, en el humanismo cristiano— han sido relativamente tibias y más bien centradas en la oportunidad de la ley y en la gran dificultad de que las Cortes puedan aprobar el nuevo Código antes de las elecciones generales. Se ha criticado que el Gobierno haya lanzado al ruedo este tema como una «cortina de humo» para ocultar los gravísimos problemas económicos y sociales de nuestro país. Con el paso de los días y sin negar que la polémica sobre el aborto va a continuar en los próximos meses, se tiene también la impresión de que la gravedad de los problemas económicos que va a tener que afrontar la sociedad española en el futuro cercano va a disolver el quizá pretendido deseo de crear esa «cortina de humo».

El juicio primero que se suscita ante la reforma del Código en materia de aborto es el de fraude, el de hasta «chapuza». Si el Partido Socialista creía necesario ampliar la «Ley del aborto», tiene poder y diputados suficientes para así hacerlo, incluyendo sea una ley de plazos o la indicación socioeconómica. Parece probable que no se ha atrevido a hacerlo, no por el hecho de que las encuestas mostrasen oposición a tal pretensión, sino por el temor de que tal ampliación fuese incompatible con la famosa Sentencia del Tribunal Constitucional. Porque, como indicaba recientemente *José María Díaz Moreno*, en el nuevo proyecto «el único término claro y preciso es el plazo temporal de las doce primeras semanas». Los otros términos incluidos —riesgo, salud psíquica, angustia, ansiedad...— «se prestan a las más diversas y dispares interpretaciones» y «los jueces no podrán entrar a valorar la objetividad de los requisitos exigidos, sino sólo a comprobar su verificación material». En este sentido nos parece correcto afirmar que el proyecto del Código Penal significa, en la práctica, la admisión de una ley solapada de aborto libre, dentro del plazo de las primeras doce semanas.

De esta forma, la situación legal española se aproxima, en la práctica, a la vigente en los otros Estados de la Comunidad Europea. En todos los países de la comunidad, o bien existe una ley de plazos con aborto libre dentro de las primeras semanas, o han incluido, en teoría o en la práctica, la indicación socioeconómica. En este sentido hay que afirmar que la llamada ley española del aborto de 1985 era teóricamente la menos amplia del conjunto de la comunidad —aunque el supuesto de la «salud psíquica» se presta a interpretaciones extraordinariamente amplias. No se

puede negar, con Maastricht o sin él, que no es fácil que nuestro país prohíba lo que es aceptable y realizable a pocos kilómetros de unas fronteras que se están diluyendo progresivamente. Pero también hay que resaltar que ciertos sectores que exigen la libertad en el aborto y la equiparación con Europa son los mismos que también demandan que la política energética nuclear española sea distinta de la de otros miembros de la Comunidad Europea... Los que exigen aborto libre en España ¿pedirían también la reinstauración de la pena de muerte, si así lo hiciesen otros países miembros de Europa?

La tradición católica ha admitido siempre la distinción entre los planos ético y legal: el legislador no tiene la exigencia de condenar penalmente todo lo que no es éticamente aceptable, sino lo que atenta contra el bien común. Bastantes posturas del magisterio eclesial han sido explícitamente conscientes de esta distinción de planos, pero, al mismo tiempo, han afirmado que, en el caso del aborto, lo que está en juego es un valor social fundamental, el derecho a la vida, que debe ser protegido también jurídicamente. No somos pocos los que pensamos que el aborto es, sin duda, la supresión injusta de una vida humana, pero al mismo tiempo experimentamos una cierta desazón ante el hecho de que se condene a la cárcel a la mujer que ha abortado. Por otra parte, no es fácil que la sociedad disponga de otros recursos jurídicos para proteger los valores implicados en la vida social, distintos de los penales. Pero en los casos del aborto no puede negarse que existen, con mucha frecuencia, unas circunstancias de sobrecarga emocional, de presión familiar o social y, sobre todo, de dificultad de percibir al no-nacido como equiparable al ya-nacido, que deben ser tenidas en cuenta, como atenuantes o eximentes. ¿No podría existir, por estos cauces, una forma de proteger los derechos del *nasciturus*, de afirmar el valor de su vida como una exigencia básica de la sociedad, aunque no se fijasen penas de prisión? Pensamos que una vía así ha sido poco explorada.

Porque, al mismo tiempo, preocupa que la simple despenalización acabe llevando, en la práctica, a una legalización y es muy difícil evitar que lo que meramente no está penalizado no se convierta en algo más que legal, un derecho de la mujer, para lo que se exige además que el Estado lo deba costear. Y aquí se introduce otro elemento grave: no sólo se da la transición de la despenalización a la legalización —con una tendencia a ampliar los plazos, ya que no existen razones para el límite de las doce semanas distintas de las dieciséis; es fácil también situarse en el

plano inclinado de considerar que lo que la ley no penaliza es igualmente ético. Hay que ser cautos en el manejo del llamado argumento del plano inclinado del *slippery slope*— que lleva a afirmar que admitir el aborto o la eutanasia significa reincidir en las atrocidades nazis. Pero no se puede negar que, en el contexto de una sociedad que tiende a evaluar cuantitativamente al ser humano —por su rendimiento o eficacia— se pueda entrar en un plano inclinado de graves consecuencias y que lleve a una progresiva devaluación, ética y legal, de la vida humana.

En el debate sobre el aborto se está creando una conciencia de relativismo: dado que existen diversas opiniones éticas sobre el mismo, cualquier decisión que se tome tiene el mismo valor. Y, sin embargo, puesto que concedemos al recién nacido un derecho fundamental a la vida, mientras no se pruebe lo contrario, hay que extender ese mismo derecho al no-nacido. Argüir desde el mero derecho de la mujer a disponer de su propio cuerpo o de su vida es unilateral y olvida el otro término del conflicto: el derecho a la vida del no-nacido y la exigencia de la sociedad de proteger a sus miembros más débiles y desvalidos. Aunque sean especialmente los partidos de izquierda, de inspiración socialista, los que más están exigiendo el derecho de la mujer a disponer de su cuerpo y su vida, ese argumento es del más acendrado cuño liberal. Si soy yo el único que decide libremente, sin tener en cuenta los derechos de los demás, se puede caer en las más brutales aberraciones: también el violador podrá decir, *ad absurdum*, que él es el único que puede decidir sobre lo que hace con su propio cuerpo. Creemos que, en el debate sobre el aborto, falta rigor y sobreabundan el pragmatismo y el relativismo. El que existan diversas opiniones y no se pongan de acuerdo no significa que todas ellas sean racionales y tengan el mismo vigor ético. Dejar el tema en manos de lo que decida la mayoría —la ley de los votos— quizá sea inevitable, pero no tiene la garantía de ser lo más justo. ¿Quedarían satisfechos los que defienden el aborto si un hipotético *referéndum* en España llevase a la admisión de la pena de muerte? Porque, además, se está dando una notable vinculación entre admisión del aborto y un exagerado ecologismo: se exigen importantes sanciones a los que ponen en peligro las crías de foca o de otras especies en vías de extinción, mientras que se confiere muy poco valor a las «crías humanas»; se está desarrollando, con razón, una extraordinaria sensibilidad ante la naturaleza y la vida en general hasta el surgimiento de actitudes religiosas y místicas de relación con la biosfera, mientras que esa misma sensibilidad no aparece respecto de la vida huma-

na no nacida. ¿No se están extremando —y exagerando— las limitaciones ante la siempre necesaria experimentación científica en animales y, por el contrario, no se quiere que exista ningún límite ante la vida humana no nacida?

¿Está cerrado al debate ético y legal sobre el aborto; entre los grupos —en la terminología estadounidense— «*pro-life*» y «*pro-choice*», entre los que defienden a ultranza la vida no-nacida y los que defienden, con la misma fuerza, el derecho de la mujer a decidir? Yo acabaría pidiendo a los segundos, a los «*pro-choice*», que aborden con rigor el tema del derecho a la vida del no-nacido, sin centrarse en la afirmación unilateral del derecho de la mujer a decidir; que no se consideren como los únicos defensores del progresismo —como decía *Pérez Esquivel*, «ser progresista es estar al servicio de la vida y nada más»— y de la reivindicación de los derechos de la mujer —*Amando de Miguel* citaba hace poco que en España son más las mujeres contrarias al aborto que a favor del mismo; que piensen si sus actitudes ecologistas y en favor de toda vida, no les debe llevar también a modificar o atenuar sus planteamientos ante el tema del aborto.

A los «*pro-life*» se nos deben pedir también varias cosas. En primer lugar que huyamos de actitudes insultantes ante los que admiten el aborto o recurren a él. Es coherente afirmar que el aborto es una injusta supresión de la vida humana y, al mismo tiempo, no utilizar términos como «asesinato» y otros similares, que no tienen en cuenta la dramática situación de no pocas mujeres y la dificultad que tienen bastantes personas en valorar al no-nacido como equiparable al ya-nacido. En segundo lugar, aunque ello nos cree una cierta confusión e inseguridad, no se puede negar que recientes datos científicos obligan a reflexiones sobre «ciertas afirmaciones que hemos presentado como incontestables científicamente: no se puede decir que el patrimonio genético del nuevo ser esté ya constituido definitivamente desde la concepción. Más bien, la información genética presente en el cigoto está, de forma sistemática, abierta a interacciones genéticas con el genoma materno y únicamente se configura de forma definitiva más tarde. Sin negar el valor básico y fundante, para el desarrollo del nuevo individuo, de esa información genética primigenia, presente desde la fecundación, creemos que se hace necesario, con rigor y sin crispaciones, un proceso de reflexión sobre esas nuevas aportaciones del desarrollo científico. Y, finalmente, una postura «*pro-life*», debe ser una posición en favor de toda vida: de la *vida no-humana*, hacia la que el cristianismo debe ser sensible desde una creciente concien-

cia ecológica; de la *vida humana ya-nacida* y cuya realización personal está seriamente amenazada —piénsese en los niños de Somalia o en las bolsas de pobreza de nuestro país; de la *vida humana «no-inocente»*, para quebrar ese incoherente círculo vicioso de «aborto, no; pena de muerte, sí». E, indiscutiblemente, de la *vida humana no-nacida*, que es el comienzo de la «aventura humana», que tiene un «destino humano» y también es, para el creyente, don y bendición de Dios.